



## CATAMARCA

### **RESOLUCION 1244/2015 MINISTERIO DE SALUD**

Programa de Salud para Pueblos Originarios.  
Del: 10/07/2015

#### VISTO:

El Expediente D-00858-2015, mediante el cual la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud dependiente de la Subsecretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, gestiona la aprobación del PROGRAMA DE SALUD PARA PUEBLOS ORIGINARIOS, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nacional N° 23.302 “Sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes” en su Punto VI prevé la intervención del área Salud en dichas comunidades, a la cual nuestra provincia adhirió a través de la Ley N° 5138.

Que, el citado Programa será el responsable de la Planificación, Registro y Monitoreo y evaluación de las acciones destinadas a las Comunidades Originarias desde el área Salud.

Que, la interculturalidad como concepto innovador, propone acciones trascendentes en el ámbito de la salud, toda vez que se incorpora en el planeamiento y oferta de los servicios, el concepto y las implicaciones de reconocimiento a la diversidad cultural.

Que, según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, 6.957 habitantes de la provincia se autoreconoce como indígena.

Que, desde este Ministerio, a través de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud, se propone a partir de la creación del Programa de Salud para Pueblos Originarios, avanzar más allá de la dimensión científica y tecnología del modelo de atención, considerando necesario incorporar la dimensión social y cultural del proceso salud - enfermedad - atención.

Que, para la coordinación de las acciones programadas se hace necesario designar un Referente Provincial, siendo propuesta para tal función la Lic. Ivana Gisela Espeche, quien reúne el perfil necesario para cubrir dicha función.

Que, a fs. 19 tomó intervención Asesoría Legal de este Ministerio mediante informe A.L. N° 138/15 y a fs. 21/22 la Dirección Provincial de Administración.

Que es facultad de este Ministerio el dictado del presente Acto Administrativo en el tenor que se propicia.

Por ello;

**LA MINISTRA DE SALUD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°- Apruébese el “PROGRAMA DE SALUD PARA PUEBLOS ORIGINARIOS”, el que como Anexo I forma parte integrante del presente instrumento Legal; facultando a la Subsecretaria de Medicina Preventiva y Promoción en Salud a través de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud a coordinar las acciones que demande el cumplimiento de los objetivos del mismo.-

Art. 2°- Desígnese como Referentes del Programa de Salud para Pueblos Originarios a la Lic. Ivana Gisela ESPECHE - C.U.I.L. N° 27-28172636-1, con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud.-

Art. 3°- Notifíquese; Tomen conocimiento a sus efectos; Subsecretaria de Medicina

Preventiva y Promoción en Salud, Subsecretaria de Asistencia en Salud Pública,  
Subsecretaria de Planificación y Gestión en Salud, Subsecretaria de Salud Mental y  
Adicciones, Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud.-

Art. 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

Dra. Noemí Del Valle Villagra



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)